

## DERECHO DE FAMILIA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

*El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.*

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

#### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 115 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 56 hojas cuyos números impares son los siguientes: 8-1, 19, 35 y 39 (hojas azules); 3 a 8-5, 21 a 23, 45 a 49, 201 a 211, 239 a 242-1, 251 a 258-11, 659 a 660-7, 735 a 736-17 y 799 a 803 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 22-1, 210-3, 736-1 a 736-17 y 801 a 803 (hojas blancas).

### **De especial interés normativo:**

**Ley 2564 de 2026.** Por medio del cual se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes (§ 6296 a 6315).

**Decreto 1430 de 2025.** Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras (§ 5879, 5879-1 a 5879-48).

**Actualización normas tributarias en asuntos de familia** (§ 5540, 5545, 5604, 5618, 5646).

**Se incorpora nota.** De acuerdo con la Sentencia C-412/2025, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del parágrafo del artículo 9º de la Ley 2388 de 2024, que adicionó el artículo 411 del Código Civil, bajo el entendido que la exoneración por maltrato también se aplica a los hijos biológicos y a los hijos adoptivos (§ 1250).

### **De especial interés jurisprudencial:**

**El reconocimiento legal de las familias conformadas por lazos de crianza.** C. Const., Sent. C-412, oct. 2/2025. M.P. Natalia Ángel Cabo (§ 0020-4A).

**El trámite administrativo de restablecimiento de derechos.** C. Const., Sent. T-359, sep. 3/2025. M.P. Héctor Alfonso Carvajal Londoño (§ 1726-3A).

**Enfoque diferencial de género e interseccionalidad.** C. Const., Sent. T-472, nov. 24/2025. M.P. Vladimir Fernández Andrade (§ 0080-2).

**Examen de constitucionalidad de los artículos 414 (parcial) y 416 (parcial) del Código Civil.** C. Const., Sent. C-411/2025, oct. 2/2025. M.P. Vladimir Fernández Andrade (§ 1258-1).

**La simulación en el matrimonio civil.** CSJ, Sent. SC2016-2025/2021-00236, nov. 6/2025. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque (§ 0237-4).

**Validez de los actos establecidos en la sentencia de adjudicación de apoyos.** CSJ, Sent. SC2428-2025, dic. 19/2025. M.P. Fernando Jiménez Valderrama (§ 1717-58A).

### **Ayudas prácticas:**

**Infografía.** Tipos de violencia en el entorno digital en los niños, niñas y adolescentes (§ 6316).

**Infografía.** Derechos de carácter patrimonial y prestacional de los hijos de crianza (§ 0020-12A).

**Cuadro.** El derecho de alimentos en el ordenamiento jurídico (§ 1250-4).

**Cuadro.** Formas de organización familiar (§ 0007-1C).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Olga Lucía Jiménez Moriones*,  
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Privado de Legis